



## Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.  
GENERAL

UNEP/CBD/BS/COP-MOP/5/4/Add.1  
18 de agosto de 2010

ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO  
SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA QUE ACTÚA  
COMO REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL  
PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD  
DE LA BIOTECNOLOGÍA

Quinta reunión

Nagoya, Japón, 11-15 de octubre de 2010

Tema 6 del programa provisional\*

### INFORME ACERCA DE LA LISTA DE EXPERTOS SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA

#### *Nota del Secretario Ejecutivo*

#### I. INTRODUCCIÓN

1. Mediante su decisión EM-I/3, párrafo 14, en cuanto a la adopción del Protocolo de Cartagena y arreglos provisionales, la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica estableció una lista de expertos designados por los gobiernos para proporcionar asesoramiento y otra clase de apoyo, según proceda y a solicitud, a Partes que son países en desarrollo y Partes con economías en transición para realizar evaluaciones de riesgos, adoptar decisiones fundamentadas, desarrollar los recursos nacionales de personal y fomentar el fortalecimiento institucional, asociados a los movimientos transfronterizos de organismos vivos modificados. Mediante el párrafo 27 de la decisión VI/29, la Conferencia de las Partes estableció además, a título de proyecto piloto, un fondo voluntario para prestar apoyo a los países que califiquen para pagar por el uso de expertos seleccionados de la lista.

2. En su decisión BS-I/4, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión del Protocolo adoptó Directrices provisionales para la lista de expertos describiendo sus modalidades administrativas y operativas. Las Partes también adoptaron Directrices provisionales para la fase piloto del Fondo voluntario para la Lista. En esas directrices, se pide al Secretario Ejecutivo que presente a las Partes en el Protocolo, en sus reuniones ordinarias, informes sobre la situación y el funcionamiento de la Lista y sobre el uso del Fondo voluntario para la Lista.

3. En su cuarta reunión, las Partes, mediante su decisión BS-IV/4, adoptaron nuevos criterios de admisibilidad y requisitos mínimos para que los expertos puedan ser designados para ser incluidos en la lista. También adoptaron directrices esenciales para la lista, incluido un formulario de candidatura

\* UNEP/CBD/BS/COP-MOP/5/1.

revisado. Por consiguiente, se pidió a las Partes y a otros gobiernos que propusieran nuevos candidatos de conformidad con los nuevos criterios de admisibilidad y requisitos mínimos, valiéndose del formulario de candidatura revisado. En el párrafo 4 de la misma decisión, se pidió al Secretario Ejecutivo que eliminase todos los registros existentes en la lista de expertos en un plazo de tres meses y completase la lista con los expertos designados o vultos a designar por las Partes y los gobiernos. Además, en los párrafos 12 y 13 de la decisión BS-IV/4, las Partes acordaron renovar el fondo voluntario para la lista e invitaron a las Partes que son países desarrollados y a otros donantes a contribuir con el Fondo.

4. Conforme a las decisiones mencionadas anteriormente, la sección II de la presente nota proporciona un informe sobre el estado y funcionamiento actual de la lista, la sección III contiene un informe sobre el estado y utilización de la fase piloto del fondo voluntario para la lista, y la sección IV presenta elementos de un posible proyecto de decisión para su consideración por las Partes en su quinta reunión.

5. Se invita a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología a considerar la información contenida en la presente nota y a ofrecer, según proceda, orientación adicional con respecto a la futura aplicación de la lista de expertos y el fondo voluntario para la lista.

## **II. INFORME SOBRE EL ESTADO Y FUNCIONAMIENTO DE LA LISTA DE EXPERTOS**

6. En las directrices para la lista, se pide a la Secretaría que prepare, para cada reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo, un informe sobre el estado y funcionamiento de la lista, incluyendo información sobre la cantidad de expertos en la lista y el desglose de la lista por región, género y disciplina (principales áreas de especialización). El informe también podría incluir información sobre los contactos directos iniciados por las Partes y sus resultados o los contactos facilitados por la Secretaría y sus resultados, incluyendo los expertos individuales contratados por cada Parte solicitante, además de la descripción de la misión y los resultados de la labor emprendida.

7. Conforme a la decisión BS-IV/4, la Secretaría renovó la lista y la volvió a lanzar a través del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología (<http://bch.cbd.int/database/experts>) en agosto de 2008. El nuevo diseño permite que los gobiernos realicen designaciones en línea a través del centro de gestión del CIISB y que los expertos designados suban sus curriculum vitae y los actualicen regularmente en línea.

8. Al 30 de junio de 2010, la lista contenía un total de 87 expertos designados por un total de 28 Partes y dos países que no son Partes.<sup>1</sup>

9. El desglose regional de la lista es el siguiente:

<i>Región</i>	<i>Cantidad de gobiernos con designaciones</i>	<i>Cantidad de expertos designados</i>	<i>Porcentaje del total de designaciones</i>
África	5	14	16%

<sup>1</sup> Las partes que realizaron designaciones son: Albania, Armenia, Austria, Barbados, Brasil, Colombia, Costa Rica, República Checa, Ecuador, Egipto, Unión Europea, Ghana, Indonesia, Irán (República Islámica del), Japón, Kenia, México, Holanda, Níger, Nigeria, Noruega, Filipinas, Polonia, República de Moldavia, Rumania, Tailandia, Trinidad y Tobago y Yemen. Los países que no son partes e hicieron designaciones son: Australia y los Estados Unidos de América.

Asia y el Pacífico	6	35	40%
Europa Central y Oriental	6	7	8%
Latinoamérica y el Caribe	7	17	20%
Europa Occidental y Otros	6	14	16%
TOTAL	30	87	100%

10. El desglose de la lista por género es el siguiente:

<i>Género</i>	<i>Cantidad de expertos</i>	<i>Porcentaje del total de expertos</i>
Femenino	30	35%
Masculino	57	65%
Total	87	100%

11. La composición de la lista por disciplina (principales áreas de especialización) es la siguiente:

<i>Área de especialización</i>	<i>Cantidad de expertos*</i>	<i>Porcentaje del total de expertos en la lista*</i>
1. Pericia científica y técnica		
• Botánica, silvicultura y ciencias de plantas agrícolas	26	30%
• Zoología, acuicultura y ciencias ganaderas	5	6%
• Ciencias microbianas	9	10%
• Sanidad humana	4	5%
• Ciencias ecológicas y ambientales	8	9%
• Ciencias socioeconómicas	0	0%
• Tecnología de la información y comunicaciones	1	1%
• Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología	7	8%
• Otro	3	3%
2. Pericia jurídica	1	1%
3. Pericia en políticas y reglamentaciones	4	5%
4. Pericia en creación y aplicación de sistemas de seguridad de la biotecnología	19	22%

\* *Obsérvese que algunos expertos indicaron varias áreas de especialización.*

12. Actualmente, la lista en su conjunto no está bien equilibrada en términos de representación regional, composición de género y cobertura de las distintas áreas de especialización. La mayoría de los expertos en la lista (más del 70 por ciento) tienen conocimientos científicos y técnicos. Aproximadamente el 22 por ciento de las personas en la lista tienen experiencia en el desarrollo y aplicación de sistemas de seguridad biológica, alrededor del 5 por ciento tienen conocimientos sobre políticas y reglamentos y sólo el uno por ciento tiene conocimientos jurídicos. Entre los expertos científicos y técnicos, la mayoría (26 expertos o el 30 por ciento del total de expertos en la lista) tienen conocimientos en botánica, silvicultura y ciencias agrícolas, y hasta el momento la lista no tiene ningún miembro con conocimientos en ciencias socioeconómicas.

13. Durante el período de presentación de informes, los gobiernos de Camboya y Uganda seleccionaron dos expertos de la lista, a través de la Secretaría, para emprender misiones que se describen en los párrafos 16 y 17 más abajo. La Secretaría prestó apoyo al Gobierno de Camboya en la identificación de personas de la lista con experiencia en el área de detección de OVM y le ayudó a determinar la disponibilidad de los expertos para emprender la misión. Además, la Secretaría facilitó el contacto inicial con el experto que finalmente fue seleccionado. Uno de los principales desafíos encontrados fue el hecho de que los expertos identificados en la lista por lo común eran funcionarios públicos de tiempo completo y muchos no estaban disponibles para llevar a cabo las misiones como expertos en la lista. En su quinta reunión, las Partes tal vez deseen instar a las Partes y otros gobiernos a establecer arreglos para facilitar la liberación de expertos en la lista, en forma oportuna, cuando sean seleccionados para emprender misiones en el marco del Protocolo.

14. Al 18 de agosto de 2010, la Secretaría aún no había recibido información con respecto a contactos directos realizados por las Partes y otros Gobiernos con los expertos en la lista y no se habían recibido informes sobre misiones llevadas a cabo por expertos seleccionados de la lista. Por lo tanto, esto ha limitado la recopilación del registro completo del funcionamiento de la lista para el actual período de informes.

### **III. INFORME SOBRE EL ESTADO, FUNCIONAMIENTO Y UTILIZACIÓN DE LA FASE PILOTO DEL FONDO VOLUNTARIO PARA LA LISTA DE EXPERTOS**

15. En respuesta a los párrafos 12 y 13 de la decisión BS-IV/4, el Gobierno de España y la Comisión Europea contribuyeron con el fondo voluntario para la lista de expertos durante el período de presentación de informes. Por consiguiente, el Secretario Ejecutivo emitió una notificación en septiembre de 2009 invitando a las Partes que califiquen y necesiten apoyo para utilizar expertos de la lista, a presentar solicitudes de financiamiento de conformidad con las Directrices provisionales para la fase piloto del fondo voluntario. Al 30 de junio de 2010, la Secretaría había recibido solicitudes de los Gobiernos de Benín, Camboya, Níger y Uganda.

16. Las solicitudes de Camboya y Uganda se aprobaron en mayo de 2010 y los fondos se desembolsaron en junio de 2010. El Gobierno de Uganda pidió financiamiento del Fondo voluntario para contratar a un experto de Egipto con el fin de preparar un paquete de herramientas de evaluación de riesgos para Uganda, tomando en cuenta los aportes y comentarios de partes interesadas pertinentes a nivel nacional. El trabajo se realizará durante los meses de agosto y septiembre de 2010.

17. El Gobierno de Camboya pidió financiamiento para contratar a un experto con el fin de ofrecer capacitación al personal local de laboratorio y al equipo científico de asesoramiento sobre detección y análisis de OVM, y para evaluar y aconsejar en cuanto a mejoras del equipamiento e instalaciones para el laboratorio de detección de OVM. En este sentido, el experto emprenderá una misión a Camboya y dará un curso intensivo de capacitación práctica de diez días de duración en Phnom Penh, en septiembre de 2010.

18. Los pedidos de Benín y Níger no fueron aprobados porque no se adherían totalmente al criterio de admisibilidad especificado en la sección D de las directrices provisionales de la fase piloto del Fondo voluntario, y también porque el monto solicitado excedía la cantidad máxima permitida por solicitud. Además, los fondos disponibles no eran suficientes para cubrir las solicitudes. Se aconsejó a los dos países que revisaran y presentaran nuevamente sus solicitudes para su consideración en el futuro si se realizan contribuciones adicionales al Fondo voluntario.

19. En su quinta reunión, las Partes tal vez deseen invitar nuevamente a las Partes que son países desarrollados y otros donantes a contribuir con el fondo voluntario a fin de poner completamente en marcha la lista, lo que facilitaría la aplicación del Plan Estratégico propuesto para el Protocolo durante el período 2011-2020.

#### IV. ELEMENTOS DE UN POSIBLE PROYECTO DE DECISIÓN

20. La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología tal vez desee:

(a) Tomar nota del informe sobre el estado y funcionamiento actual de la lista de expertos en seguridad de la biotecnología y el fondo voluntario para la lista (UNEP/CBD/BS/COP-MOP/5/4/Add.1);

(b) Instar a las Partes y otros gobiernos que aún no han designado expertos para la lista a que lo hagan;

(c) Recordar a las Partes y otros gobiernos que, al designar expertos para la lista, tomen en cuenta la necesidad de que exista un equilibrio de género y una cobertura equilibrada de las distintas áreas de pericia en la lista;

(d) Instar a las Partes y otros gobiernos que han designado expertos para la lista a que faciliten su liberación, de forma oportuna y flexible, cuando se les seleccione para emprender misiones en el marco del Protocolo;

(e) Pedir al Secretario Ejecutivo, como preparación para la evaluación del desempeño de la lista en la sexta reunión de las Partes, que revise la experiencia en el uso de la lista, identifique los desafíos encontrados y evalúe las necesidades de las Partes y otros gobiernos en el futuro;

(f) Elogiar al Gobierno de España y la Unión Europea por contribuir con el fondo voluntario para la lista;

(g) Pedir al Secretario Ejecutivo que proponga, según proceda, enmiendas al formulario de candidatura basándose en la experiencia de funcionamiento de la lista, para su consideración en la sexta reunión de las Partes en el Protocolo;

(h) Reiterar su invitación a las Partes que son países desarrollados y otros donantes a contribuir con el fondo voluntario a fin de poner completamente en marcha la lista para facilitar la aplicación del Plan Estratégico para el Protocolo durante el período 2011-2020.

-----